

**Prohibido Fumar
en Todo el Recinto**
Ley 28/2005, de 26 de diciembre

¿A qué tipo de centros y espacios afecta esta prohibición?

- Centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de Derecho público.
- Centros, servicios o establecimientos sanitarios.
- Centros docentes y formativos.
- Parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.

En los centros y dependencias de las Administraciones Públicas, la ley establece la prohibición de fumar. **NO** habilita al consumo en este tipo de espacios. (Artículo 7, letra b)

En los centros sanitarios, ¿se puede fumar en algún espacio comprendido dentro de su recinto (parking, jardines, accesos, patios etc)? (Artículo 7, letra c).

NO. La ley prohíbe fumar en el interior de los centros, servicios o establecimientos sanitarios, “así como en los espacios al aire libre o cubiertos comprendidos en sus recintos”

- Se considera *recinto* toda la extensión de terreno de la cual el centro sanitario es titular.

¿Y en los centros educativos? (Artículo 7, letra d)

También está prohibido fumar en todo el recinto de los centros docentes y formativos (colegios, institutos, academias, etc.), incluidos los espacios al aire libre.

- En el caso de los centros universitarios y aquellos dedicados exclusivamente a la formación de adultos, la ley permite fumar al aire libre **excepto** en los accesos a los edificios.

**Prohibido Fumar
en Todo el Recinto**
Ley 28/2005, de 26 de diciembre

¿La ley establece estas limitaciones en otros espacios?

SÍ. En los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, está prohibido fumar en todo el recinto. Esta norma se aplica a todos los espacios al aire libre acotados que contengan equipamientos o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores. (Artículo 7, letra w).

¿Esta prohibición afecta también a los nuevos productos como el tabaco calentado o los cigarrillos electrónicos?

SÍ. La Ley 28/2005, de 26 de diciembre establece estas limitaciones al consumo de TODOS los productos del tabaco, siendo uno de ellos el tabaco calentado.

Asimismo, el consumo de cigarrillos electrónicos queda sometido a la misma norma que el consumo de tabaco, y por tanto no está permitido su uso en todo el recinto de los centros sanitarios, administraciones públicas, centros educativos y parques o zonas de juego infantil. (Disposición adicional duodécima).

¿Es obligatorio señalar la prohibición de fumar?

SÍ. En los centros o dependencias en los que existe prohibición legal de fumar deberán colocarse en su entrada, en lugar visible, carteles que anuncien la prohibición del consumo de tabaco (Disposición adicional tercera). Esta norma se aplica también al consumo de cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados (Disposición adicional duodécima).

Para indicar la prohibición de fumar en todo el recinto, los carteles deben colocarse a la entrada del mismo.

***Carteles disponibles en:** <https://saludextremadura.ses.es/web/espacios-sin-humo>

**Prohibido Fumar
en Todo el Recinto**
Ley 28/2005, de 26 de diciembre

¿Qué puedo hacer si veo a personas fumando en un lugar con prohibición de fumar u otros incumplimientos de la Ley?

Ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias, mediante una hoja de denuncia /hoja de reclamación del centro, o avisando a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil, Policía Local).

***Formulario de denuncia para el ciudadano en:**

<https://saludextremadura.ses.es/web/espacios-sin-humo>

Si piensa que denunciar infracciones relativas a la Ley del tabaco pudiera ocasionarle problemas (personales, laborales) pueden ser asociaciones, sindicatos, etc, los que lo hagan por usted.

¿Dónde puedo entregar la hoja denuncia/hoja reclamación?

- En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, o la Administración Local.
- En las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.
- En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.